



## ***El superior como animador de la vida comunitaria. La función y aportaciones del superior<sup>1</sup>***

*Fr. Bernardo Fueyo, O.P.*

### ***Una convicción [...]***

[...] Quiero recordar algo, que es conocido de todos, pero que me parece importante tener en cuenta. La innovación que supuso el principio de que “nuestras leyes obligan a pena y no a culpa” porque se trata de una innovación- equivale a una desacralización de la autoridad religiosa que no tiene aún hoy paralelo en la Iglesia, y ni siquiera en la Orden se tuvo ni se tiene siempre claro lo que representa. De hecho, en un Capítulo General del siglo XVI o XVII (no he podido recordar dónde tengo recogido el dato), ante el abuso de penas de excomunión y similares, recuerda que el principio mencionado es una de las bases de nuestro ordenamiento y nunca se puede suspender. El desafío para todos nosotros sigue siendo el de descubrir el modo de practicar comunitariamente la obediencia evangélica bajo la forma de vida religiosa, sin instaurar modos autoritarios y sin degradar las relaciones hasta difuminarlas poco más que en la gestión de intereses de una comunidad de vecinos, en la que el superior fuera el presidente (o lo que es lo mismo, en la destrucción de la comunidad).

Dicho esto, y para que no haya dudas, voy a dejar sentada desde el principio la importancia que, en mi opinión, tiene el superior en la vida de cualquier comunidad dominicana. Se trata de una convicción o, si se prefiere, como le gustaba repetir a Cioran, de una sospecha degenerada en convicción. La formularé de forma rotunda, puesto que para mí tiene valor axiomático: Una comunidad con un buen superior puede funcionar bien, a medias, regular o mal, porque no todo depende del superior. Pero una comunidad con un superior inconsciente o renuente a asumir sus funciones, o que por los motivos que sean no sabe, no se atreve o no acierta a situarse en ella como superior (no como compañero, ni como colega, ni como uno más...), funcionará siempre mal.

### ***Glosando al Venerable Humberto de Romans***

Para orientar mi intervención, se me ocurrió acudir al *De Instructione Officialium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, del V. Humberto de Romans, capítulo III (*De officio prioris conventualis*). Esta obra se imprimió con las Constituciones hasta el siglo XIX. En la edición de A. Cloche (*Regula S. Augustini et Constitutiones FF. Ordinis Praedicatorum*, Roma 1690), pp. 77-85. Humberto dedica al prior conventual ocho páginas, dos más que al prior provincial. Las diez secciones que lo integran constituyen todavía hoy el campo de actuación de cualquier superior y me voy a apoyar en algunos de sus enunciados, aunque no las siga ni al pie de la letra ni en su totalidad.

#### ***1. Circa seipsum***

Me llama la atención que esta sea la primera reflexión del M. Humberto al hablar del prior. Dice, entre otras cosas:

[El prior] “no debe estar fuera de la casa tanto tiempo, que descuide las cosas que se han de hacer dentro; ni residir tanto dentro, que su trabajo fructuoso fuera se vea perjudicado. Además, por amor de la paz (o tranquilidad) [del convento] no debe descuidar los negocios de los frailes y de la Orden; pero no de forma que el excesivo afán por la atención a los demás le hagan abandonarse a sí mismo (literalmente: salir demasiado de sí mismo, *nimis a se exire*)”.

Notemos esta expresión: *a se exire*. En la terminología de los siglos XII-XIII, *essere, stare, habitare secum* eran expresiones que indicaban una realidad antropológica y espiritual profunda. Humberto, como el resto de la tradición dominicana, recibe el tema tanto de la orientación monástica (Grand-Mont, Císter, *Epistola ad fratres de Monte Dei...*), como canonical (Pedro el Cantor, Hugo de San Víctor). El Modo octavo de orar nos presenta a santo Domingo en una situación que le permitía mantenerse “*consistendo secum et stando cum Deo*”, presente a sí mismo y a Dios (la traducción castellana del XIV glosa: “*fablando consigo e stando con*

Dios”). En cambio, salir en exceso de sí mismo, es tanto como perderse, alienarse. No mantener la integridad.

El cansancio de los priores. La tarea más común, más frecuente, la que más horas ocupa a un superior la hemos resumido hace tiempo en dos palabras: *“Templar gaitas”*. Hay que reconocer que se trata de una expresión castiza, puesto que figura ya en el Tesoro de la lengua..., de Covarrubias. Pero esta venerable antigüedad no es prueba de ningún honorable pedigrí.

Algo no va bien cuando hay tan pocas ganas de ser superior. El que se tenga la sensación de haber perdido el tiempo, y cosas así, no es señal de nada bueno. No hay ningún camino de rosas para cualquier peripecia personal, pero no parece que sea pedir la luna el esperar que, como en cualquier otra tarea, un superior llegue al final de su mandato con la sensación de haber hecho algo al poner su tiempo y su vida al servicio de la comunidad y de haberse enriquecido personalmente. *“Ne nimis a se exire!”* ¿Cómo lograrlo?

Contrastemos nuestra experiencia con lo que escribía hacia 1260 el Venerable Humberto: *“Más que por ninguna otra cosa, [el prior] debe preocuparse (zelare) en primer lugar por la religión y, en segundo lugar, por el estudio... En cambio, raramente se ha de ocupar de la cocina, la vestimenta, la huerta, los edificios y otras preocupaciones cotidianas y de menor valor, que corresponde atender a los oficiales”*.

## **2. Circa majores**

A medio camino entre el punto anterior y el siguiente, menciona Humberto las tareas del prior circa majores. Con esta expresión no se refiere a los ancianos o de más edad, sino a la relación del superior con la jerarquía de la Orden y de la Iglesia: el Provincial, las Actas de los Capítulos Generales y Provinciales (nótese esta mención expresa), el Maestro de la Orden, la Iglesia local.

*“También corresponde al prior... exponerles fielmente el estado de su convento cuando se lo pidan o convenga; aceptar devotamente sus mandatos y ordenaciones y las de los Capítulos Generales y provinciales; conocer [las Actas] de memoria y recordarlas con frecuencia a los frailes y trabajar para que se cumplan plenamente... [Si no es atendido en ocasiones por los Superiores Mayores, piense] que le toca más compadecerles ante el agobio por la multitud de problemas y su impotencia para satisfacer a todos, que indignarse por el rechazo de su petición”*.

La comunidad es parte de una realidad que la desborda. Corresponde al superior, en buena medida, activar esta conciencia de pertenencia. Esto es especialmente importante en estos momentos, por dos motivos: la necesaria reorganización y abandono de ciertas tareas incluso casas, y la conveniencia de caminar hacia una mayor colaboración interprovincial y de Familia Dominicana. Nos jugamos bastante en la aceptación de los proyectos provinciales.

## **3. Circa conventum**

Agrupado bajo este epígrafe tres aspectos centrales:

1. *Circa oficiales*: *“Le corresponde nombrar o remover a los oficiales adecuados, con el consejo de frailes discretos; informar con diligencia a los nombrados de sus tareas y fijar la autoridad de que determine puedan disponer, incluso por escrito, si se juzga conveniente; y concederles algunas licencias generales para intervenir, o dispensarles de algunas Horas y cosas semejantes, que se consideren necesarias para el cumplimiento de los oficios. No le es lícito reservarse algunos oficios ni entrometerse mucho en ellos, sino más bien corregir las negligencias de los oficiales y animarlos e instruirlos a que hagan las cosas que hay que hacer”*.

La clave del edificio o la necesidad de vertebrar la comunidad. Utilizo el término en el sentido que da el DRAE de 1985 (que admitió por primera vez la forma verbal): *“Dar consistencia y estructura internas, dar organización y cohesión”*. Una de las carencias más graves de nuestras comunidades es su falta de vertebración. Y si he de decir lo que pienso, como se supone hay que hacer en este foro, temo que en algunas comunidades y grupos las cosas hayan seguido una deriva cuyo curso va a resultar de muy difícil rectificación.

Y sin embargo, los recursos de nuestra legislación datan del siglo XIII. Son básicamente dos. Una organización funcional basada en los oficiales del convento: comenzando por el superior, todos los llamados *“cargos”* -término a desterrar- son oficiales de la casa (*Constituciones*, nn. 320 y ss.). Y un mecanismo de decisión e información comunitarias que son el Capítulo y el Consejo. En nuestras *Constituciones* el Capítulo tiene prioridad sobre el Consejo y figura en primer lugar tras el texto sobre el prior (nn. 307 y ss.). De hecho, el Consejo responde al criterio de agilizar la vida de las comunidades numerosas, y por eso las *Constituciones* prevén la posibilidad de unificar los órganos cuando hay ocho o menos vocales en el convento (n. 315-bis).

Una sensata combinación de la corresponsabilidad y de la información, un juego limpio a practicar por todos, intolerante con la mentira y el chismorreio, no garantizan que se resuelvan todos los problemas, pero

creará el ambiente necesario para seguir haciendo frente a nuestras tareas y a nuestra vida. El prior tiene en su mano los recursos que le dan nuestras leyes. Me asusta oír, como se oye, que algunos preguntan a su comunidad si creen conveniente celebrar algún Capítulo. Esto es sencillamente dimitir de sus funciones. No se pregunta si se quieren tener. Se convocan, se preparan y se sigue su cumplimiento. Nada sustituye en una comunidad la función más importante que ha de cumplir un Capítulo: devolver a la comunidad sus propios compromisos.

2. La corrección fraterna. La corrección fraterna es asunto delicado. Un cantor que tuvo el convento de San Esteban a mediados del siglo XVIII, Manuel de Soba y Ocariz, aconseja lo siguiente a sus colegas: *“Está precisado el cantor a hacer frente a todos, con igualdad y, en ocasiones, con su poco de aspereza. Porque bien visto está que no todo se compone por el amor de Dios y con Deo gratias”*. Ojo con los idealismos: no formamos la comunidad escatológica, por lo mismo no nos hagamos la ilusión de poder desterrar de nuestras relaciones ni los conflictos ni la violencia. Un aspecto importante: la corrección discurre sobre la *“pena”*, no sobre la *“culpa”*. No se juzga la conciencia sino la fidelidad a los compromisos comunes y el principio constitucional no otorga en este aspecto patente de corso a nadie. La corrección fraterna, de la forma que sea, ha de acoger nuestra condición frágil y nuestra debilidad. Pero nos debemos la lealtad de recordarnos algo elemental: en el convento, como en la relación de pareja, se convive con personas que fallamos y pecamos. Pero no con tramposos. Nuestras relaciones carecen a veces de seriedad.

3. Un paso más lo constituye lo que Humberto considera tarea también importante del prior: *de pace conventus conservanda*. Y añade que el prior ha de resistir a toda presión que le desvíe de la concordia conventual, *“en cuanto sea posible”*, concluye con realismo. La vida comunitaria debiera ayudarnos a sanar nuestra memoria personal y colectiva, si puedo hablar así. De mis años dedicados al tema de la familia, recuerdo el enfoque multidimensional de Stherling, uno de los cuales es lo que llama el libro de contabilidad abierto. Es increíble lo que duran a veces las deudas pendientes entre nosotros, cuya ejecución se reclama de la manera más extemporánea. Junto con el incremento de las depresiones y de posiciones pre-psicóticas que toleran la frustración, pero lo pagan con una actitud de desengaño o de no poder hacer nada, que observo con más frecuencia de lo que me gustaría por dondequiera que voy, constituyen para mí el índice más preocupante de nuestra salud comunitaria y espiritual.

### **Aguas arriba**

Mi última reflexión arranca de un poco lejos, pero no es la menos importante y enlaza con mi primera afirmación sobre la desacralización de la autoridad. Gran parte de la espiritualidad que ha ido cuajando en la Iglesia se apoya en una actitud de sospecha: frente al mundo, frente a la sociedad, frente a los demás. Es una relación de la desconfianza mutua: *diffidentia*. Desconfianza frente a las trampas del mal, que se proyecta en la desconfianza sobre el ser humano, y a sus relaciones. En nuestra Orden tenemos otra tradición, muy olvidada a veces: la confianza, de la que santo Domingo fue un ejemplo que tanto llamó la atención de sus compañeros y que quedó grabada en un texto de las Constituciones que incomprensiblemente se suprimió en la revisión posconciliar (gracias a los estudios de fray A. H. Thomas, hoy conocemos los distintos estratos que integran las Constituciones, y este texto pertenece a la primera redacción). Recomiendan enseñar a *“pensar bien”* y a no *“sospechar”*: *“Que no juzguen a nadie internamente; y si ven algunas cosas hechas por alguien que les parecen malas, conjeturen que pueden ser buenas o al menos hechas con buena intención, ya que el juicio humano se equivoca con frecuencia”* (Dist. I, cap. XIV. Cloche, 80).

Cito un texto de S. Tugwell: *“Este ethos de la confianza es esencial a la obediencia dominicana, si bien es totalmente contrario a la tradición más antigua de la desconfianza (diffidentia) monástica. Como dijo Beda Jarret, la obediencia dominicana significa que es «por nuestro honor» por lo que hacemos lo que se supone que debemos hacer”*. Esta es nuestra fuerza y nuestra debilidad. Porque una comunidad que pretenda construirse sobre estas bases será siempre una realidad frágil, ya que su única fuerza es la de recordar a cada uno cuál es su compromiso personal. Pero es una hermosa aventura, y el hecho de que esta inspiración haya llegado hasta hoy nos asegura también que es una posibilidad humana real. Lo será si, en la más genuina tradición dominicana de la confianza, somos capaces de hacer aflorar el fondo de bondad que hay en el ser humano (que también tiene un fondo de maldad), como recordaba P. Ricoeur hablando de la función de la religión. Esta dimensión teológica ha de ser activada permanentemente. Me temo que, si no se logra, la postración de la vida comunitaria continuará en progresión creciente.

---

1.- Extracto de: Fr. Bernardo Fueyo, O.P., *El superior como animador de la vida comunitaria. La función y aportaciones del superior*. Conferencia pronunciada en el Consejo Ampliado de la Provincia de España en 2007.